

Montevideo, 17 de mayo del año 2002.

SR DIRECTOR O JEFE DE.....

.....
Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión No.26 de fecha 15 de mayo del año 2002, dictó la siguiente Resolución:

VISTO: El Acta No.1, Resolución No.48 de fecha 15 de enero de 2002, por el cual el Consejo Directivo Central, autoriza al Instituto Preuniversitario de Montevideo, a modificar varios artículos del Reglamento de Evaluación y Pasaje de Grado para estudiantes extraedad y/o adolescentes con condiciones laborales;

CONSIDERANDO: que dicho Reglamento fue comunicado por este Consejo por Circular No.2423;

ATENTO: a lo expuesto;

EL CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

RESUELVE:

Dar a publicidad la mencionada Resolución del Organo Rector.



Dr. Mariano Erro Sarli
Secretario General

Vco. 10
Dac.MRP

//



Montevideo, 15 de enero de 2002

Acta Nº 1

Res. 4B

1-11597/00, o/
3-7071/00 c/3-7061/00 c/3-552/00

VISTO: El planteo del Instituto Preuniversitario de Montevideo (PRE/U), elevado por el Consejo de Educación Secundaria (Expediente 1/11597/0), para ser considerado por el Consejo Directivo Central.

RESULTANDO: Que en el mes de diciembre de 1999 fue aprobado para ser aplicado en el PRE/U, el Proyecto de Normas de Funcionamiento de Bachillerato y Régimen de Evaluación y Pasaje de Grado para Estudiantes extraedad y/o adolescentes con condicionamientos laborales (Exp. 1382/99).

CONSIDERANDO: I) Que en dicho régimen se permite la aprobación de las asignaturas en módulos, distinguiéndose entre Cursos Presenciales, Semi-presenciales y Libre-asistidos, agregándose asimismo la posibilidad de desarrollar los Cursos por Tutorías, lo cual se ha desarrollado durante estos dos años.

II) Que en el mes de mayo de 2000 se solicitó al Consejo de Educación Secundaria la definición de dos aspectos de la normativa aplicables a la modalidad "Cursos Libre-asistidos por Tutorías", por estimar que tal como se estaban aplicando no respondían a la esencia del proyecto, dificultando por el contrario su desarrollo (Exp. 7071/00).

III) Que en el caso de los alumnos que cursan como Libre-asistidos por Tutorías, la fijación de fechas de exámenes se establece de común acuerdo con la Institución, no haciéndose referencia en la normativa a las Pruebas Parciales, considerándose que se pierde de este modo la flexibilidad asignada a los exámenes y que constituye la esencia del proyecto.

IV) Que asimismo se solicita también la incorporación al mencionado régimen de alumnos del Plan 1941.

V) Que existe un alejamiento de las aulas de aquellos jóvenes que se dedican a la práctica de fútbol así como otros deportes de modo profesional, o que integran selecciones nacionales.

VI) Que existen informes favorables al respecto por parte de la Inspección del Consejo de Educación Secundaria expresados en los Expedientes Nº 3-00558/00 y 3-07071/00

ATENTO: A lo expuesto;

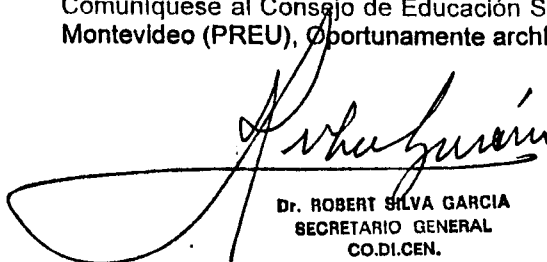
EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL RESUELVE:

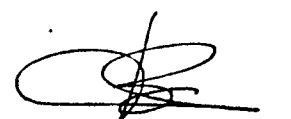
I) Autorizar al Instituto Preuniversitario de Montevideo (PRE/U), a modificar el Artículo 5 del Reglamento de Evaluación citado en el RESULTANDO, agregándose al mismo la siguiente cláusula: "Los alumnos inscriptos en la modalidad Libre-asistido en régimen de Tutorías, podrán rendir las Pruebas Parciales correspondientes al primer y segundo módulos, en los tiempos que se acuerden entre el estudiante y la Institución, no siendo aplicable para ellos lo establecido por el Art. 21 para los demás alumnos de la modalidad Libre-asistido".

II) Establecer que la situación de los alumnos del Plan 1941, inscriptos en la modalidad Libre-asistido en régimen de Tutorías, sea asimilada a la de los inscriptos en idéntico régimen pero del Plan 1976, en lo relativo al Régimen de Evaluación.

III) Disponer que se agregue al Art. 9, en el que establecen los beneficiarios de la opción Libre-Asistido, el siguiente ítem: "(E) Los menores de 20 años que tengan aprobado 1er. o 2do. año de Bachillerato, según corresponda, e integren equipos profesionales de fútbol o de otros deportes y que formen parte de selecciones nacionales".

Comuníquese al Consejo de Educación Secundaria y al Instituto Preuniversitario de Montevideo (PREU), oportunamente archívese.


Dr. ROBERT SILVA GARCIA
SECRETARIO GENERAL
CO.DI.CEN.


Javier Bonilla Saus
Director Nacional
de Educación Pública